

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGÓN, correspondientes al año 1913.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA

Latitud..... 41° 38' 40" N.
 Longitud..... } 21^m 15^s,0 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 3^m 34^s,3 al O. de Greenwich.

NOTA.—Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Zaragoza el año 1913.

Días.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	
	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	
1	7 31	16 45	1 17	17 20	1 16	39 17	55	1 5 47	18 29	1 5 . 1	19 2	1 4 32	19 32	1 4 32	19 42	1 4 57	19 22	1 5 29	18 38	1 6 0	17 47	1 6 36	16 59	1 7 11	16 35
2	7 31	16 46	2 7	16 17	21	2 6 33	17 56	2 5 46	18 30	2 4 59	19 3	2 4 31	19 33	2 4 33	19 42	2 4 58	19 21	2 5 30	18 36	2 6 1	17 45	2 6 37	16 58	2 7 12	16 35
3	7 31	16 46	3 7	15 17	22	3 6 36	17 57	3 5 44	18 32	3 4 58	19 4	3 4 31	19 33	3 4 34	19 42	3 4 59	19 20	3 5 31	18 35	3 6 2	17 43	3 6 38	16 57	3 7 13	16 34
4	7 32	16 47	4 7	13 17	24	4 6 35	17 58	4 5 42	18 34	4 4 57	19 5	4 4 30	19 34	4 4 34	19 42	4 5 0	19 19	4 5 32	18 33	4 6 3	17 41	4 6 39	16 56	4 7 14	16 34
5	7 31	16 48	5 7	12 17	25	5 6 33	17 59	5 5 41	18 34	5 4 56	19 6	5 4 30	19 35	5 4 35	19 42	5 5 1	19 18	5 5 33	18 31	5 6 5	17 40	5 6 41	16 54	5 7 15	16 34
6	7 31	16 49	6 7	11 17	26	6 6 31	18 0	6 5 39	18 35	6 4 54	19 7	6 4 30	19 36	6 4 39	19 35	6 5 2	19 16	6 5 34	18 30	6 6 6	17 39	6 6 42	16 53	6 7 16	16 34
7	7 31	16 50	7 7	10 17	27	7 6 30	18 2	7 5 37	18 36	7 4 53	19 8	7 4 30	19 37	7 4 36	19 41	7 5 3	19 15	7 5 35	18 28	7 6 7	17 38	7 6 43	16 52	7 7 17	16 34
8	7 31	16 51	8 7	9 17	29	8 6 28	18 3	8 5 36	18 37	8 4 52	19 9	8 4 29	19 36	8 4 37	19 41	8 5 4	19 14	8 5 36	18 26	8 6 8	17 35	8 6 41	16 51	8 7 18	16 34
9	7 31	16 52	9 7	8 17	30	9 6 26	18 4	9 5 31	18 38	9 4 51	19 10	9 4 29	19 37	9 4 37	19 40	9 5 5	19 13	9 5 37	18 25	9 6 9	17 33	9 6 45	16 50	9 7 19	16 34
10	7 31	16 53	10 7	6 17	31	10 6 25	18 5	10 5 32	18 39	10 4 50	19 11	10 4 29	19 38	10 4 38	19 40	10 5 7	19 11	10 5 38	18 23	10 6 10	17 32	10 6 47	16 49	10 7 20	16 34
11	7 30	16 54	11 7	5 17	33	11 6 23	18 6	11 5 31	18 40	11 4 49	19 12	11 4 29	19 38	11 4 39	19 39	11 5 7	19 10	11 5 39	18 21	11 6 11	17 30	11 6 48	16 48	11 7 21	16 34
12	7 30	16 56	12 7	4 17	34	12 6 21	18 7	12 5 29	18 41	12 4 47	19 13	12 4 28	19 39	12 4 39	19 39	12 5 9	19 9	12 5 40	18 19	12 6 12	17 28	12 6 49	16 47	12 7 22	16 34
13	7 30	16 57	13 7	3 17	35	13 6 20	18 8	13 5 28	18 42	13 4 46	19 14	13 4 28	19 40	13 4 40	19 38	13 5 10	19 7	13 5 42	18 18	13 6 13	17 27	13 6 50	16 46	13 7 22	16 34
14	7 29	16 58	14 7	1 17	36	14 6 18	18 9	14 5 26	18 43	14 4 45	19 16	14 4 28	19 40	14 4 41	19 38	14 5 11	19 6	14 5 43	18 16	14 6 14	17 25	14 6 52	16 45	14 7 23	16 35
15	7 29	16 59	15 7	0 17	38	15 6 16	18 11	15 5 24	18 45	15 4 44	19 16	15 4 28	19 40	15 4 42	19 37	15 5 12	19 4	15 5 44	18 14	15 6 16	17 23	15 6 53	16 44	15 7 24	16 35
16	7 29	17 0	16 6	50 17	39	16 6 15	18 12	16 5 23	18 46	16 4 43	19 17	16 4 28	19 41	16 4 43	19 36	16 5 13	19 3	16 5 45	18 13	16 6 17	17 22	16 6 54	16 43	16 7 25	16 35
17	7 28	17 1	17 6	57 17	40	17 6 13	18 13	17 5 21	18 47	17 4 42	19 18	17 4 28	19 41	17 4 43	19 36	17 5 14	19 1	17 5 48	18 11	17 6 18	17 20	17 6 55	16 43	17 7 25	16 35
18	7 28	17 2	18 6	56 17	41	18 6 11	18 14	18 5 20	18 48	18 4 42	19 20	18 4 23	19 41	18 4 44	19 35	18 5 15	19 0	18 5 47	18 9	18 6 19	17 19	18 6 56	16 42	18 7 26	16 36
19	7 27	17 4	19 6	54 17	43	19 5 10	18 15	19 5 18	18 49	19 4 40	19 20	19 4 29	19 41	19 4 45	19 34	19 5 16	18 59	19 5 48	18 7	19 6 20	17 17	19 6 58	16 41	19 7 27	16 36
20	7 26	17 6	20 6	52 17	45	20 6 8	18 16	20 5 17	18 50	20 4 40	19 21	20 4 29	19 42	20 4 46	19 34	20 5 17	18 57	20 5 49	18 5	20 6 21	17 16	20 6 59	16 40	20 7 27	16 37
21	7 25	17 7	21 6	50 17	46	21 6 6	18 17	21 5 15	18 51	21 4 39	19 22	21 4 29	19 42	21 4 47	19 33	21 5 18	18 56	21 5 50	18 4	21 6 23	17 14	21 7 0	16 40	21 7 28	16 37
22	7 25	17 8	22 6	50 17	46	22 6 5	18 18	22 5 14	18 52	22 4 38	19 23	22 4 29	19 42	22 4 48	19 32	22 5 19	18 54	22 5 51	18 2	22 6 24	17 13	22 7 1	16 39	22 7 28	16 38
23	7 24	17 8	23 6	49 17	47	23 6 3	18 20	23 5 12	18 53	23 4 37	19 24	23 4 29	19 42	23 4 49	19 31	23 5 20	18 52	23 5 52	18 0	23 6 25	17 11	23 7 2	16 38	23 7 29	16 38
24	7 24	17 10	24 6	47 17	49	24 6 1	18 21	24 5 11	18 54	24 4 36	19 25	24 4 30	19 42	24 4 50	19 30	24 5 21	18 51	24 5 53	17 59	24 6 26	17 10	24 7 4	16 38	24 7 29	16 39
25	7 23	17 11	25 6	46 17	50	25 5 59	18 22	25 5 9	18 55	25 4 36	19 26	25 4 30	19 43	25 4 51	19 29	25 5 22	18 49	25 5 54	17 57	25 6 27	17 9	25 7 5	16 37	25 7 30	16 39
26	7 22	17 12	26 6	44 17	51	26 5 56	18 24	26 5 8	18 56	26 4 35	19 27	26 4 30	19 43	26 4 52	19 28	26 5 23	18 48	26 5 55	17 55	26 6 28	17 7	26 7 6	16 37	26 7 3	16 40
27	7 21	17 13	27 6	43 17	52	27 5 53	18 25	27 5 8	18 57	27 4 34	19 28	27 4 31	19 43	27 4 53	19 27	27 5 24	18 46	27 5 56	17 53	27 6 29	17 5	27 7 6	16 36	27 7 30	16 41
28	7 20	17 15	28 6	41 17	53	28 5 50	18 26	28 5 5	18 58	28 4 34	19 29	28 4 31	19 43	28 4 54	19 26	28 5 25	18 45	28 5 57	17 52	28 6 30	17 4	28 7 7	16 36	28 7 31	16 41
29	7 20	17 16				29 5 53	18 26	29 5 4	19 0	29 4 33	19 29	29 4 32	19 43	29 4 54	19 26	29 5 26	18 43	29 5 58	17 50	29 6 31	17 3	29 7 8	16 36	29 7 31	16 41
30	7 19	17 17				30 5 51	18 27	30 5 2	19 1	30 4 33	19 30	30 4 32	19 43	30 4 55	19 24	30 5 27	18 41	30 5 59	17 48	30 6 32	17 2	30 7 9	16 35	30 7 31	16 42
31	7 18	17 19				31 5 49	18 28	31 5 1	19 2	31 4 32	19 31	31 4 32	19 42	31 4 56	19 23	31 5 28	18 40	31 5 59	17 48	31 6 33	17 0	31 7 10	16 35	31 7 31	16 42

Enciclopedia de Madrid.—ENEM.—184
 2 Julio 1912
 Anexo Núm. 2.—Pág. 17

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1913.

ENERO

- Día 7. Luna nueva, á 10 horas 28 minutos, en Capricornio.
- 15. Cuarto creciente, á 16 horas 2 minutos, en Aries.
- 22. Luna llena, á 16 horas 40 minutos, en Leo.
- 29. Cuarto menguante, á 7 horas 34 minutos, en Escorpio.

FEBRERO

- Día 5. Luna nueva, á 5 horas 22 minutos, en Acuario.
- 14. Cuarto creciente, á 8 horas 34 minutos, en Tauro.
- 21. Luna llena, á 2 horas 4 minutos, en Virgo.
- 27. Cuarto menguante, á 21 horas 16 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 8. Luna nueva, á 0 horas 23 minutos, en Piscis.
- 15. Cuarto creciente, á 20 horas 58 minutos, en Géminis.
- 22. Luna llena, á 11 horas 56 minutos, en Libra.
- 29. Cuarto menguante, á 12 horas 58 minutos, en Capricornio.

ABRIL

- Día 6. Luna nueva, á 17 horas 48 minutos, en Aries.
- 14. Cuarto creciente, á 5 horas 39 minutos, en Cáncer.
- 20. Luna llena, á 21 horas 33 minutos, en Escorpio.
- 28. Cuarto menguante, á 6 horas 9 minutos, en Acuario.

MAYO

- Día 6. Luna nueva, á 8 horas 24 minutos, en Tauro.
- 13. Cuarto creciente, á 11 horas 45 minutos, en Leo.
- 20. Luna llena, á 7 horas 18 minutos, en Escorpio.
- 28. Cuarto menguante, á 0 horas 4 minutos, en Piscis.

JUNIO

- Día 4. Luna nueva, á 19 horas 56 minutos, en Géminis.
- 11. Cuarto creciente, á 16 horas 37 minutos, en Virgo.
- 18. Luna llena, á 17 horas 54 minutos, en Sagitario.
- 25. Cuarto menguante, á 17 horas 41 minutos, en Aries.

JULIO

- Día 4. Luna nueva, á 5 horas 6 minutos, en Cáncer.
- 10. Cuarto creciente, á 21 horas 38 minutos, en Libra.
- 18. Luna llena, á 6 horas 6 minutos, en Capricornio.
- 26. Cuarto menguante, á 9 horas 59 minutos, en Tauro.

AGOSTO

- Día 2. Luna nueva, á 12 horas 58 minutos, en Leo.
- 9. Cuarto creciente, á 4 horas 3 minutos, en Escorpio.
- 16. Luna llena, á 20 horas 27 minutos, en Acuario.
- 25. Cuarto menguante, á 0 horas 18 minutos, en Géminis.
- 31. Luna nueva, á 20 horas 38 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 7. Cuarto creciente, á 13 horas 6 minutos, en Sagitario.
- 15. Luna llena, á 12 horas 46 minutos, en Piscis.
- 23. Cuarto menguante, á 12 horas 30 minutos, en Cáncer.
- 30. Luna nueva, á 4 horas 57 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 7. Cuarto creciente, á 1 hora 46 minutos, en Capricornio.
- 15. Luna llena, á 6 horas 7 minutos, en Aries.
- 22. Cuarto menguante, á 22 horas 53 minutos, en Cáncer.
- 29. Luna nueva, á 14 horas 29 minutos, en Escorpio.

NOVIEMBRE

- Día 5. Cuarto creciente, á 18 horas 35 minutos, en Acuario.
- 13. Luna llena, á 23 horas 11 minutos, en Tauro.
- 21. Cuarto menguante, á 7 horas 57 minutos, en Leo.
- 28. Luna nueva, á 1 hora 41 minutos, en Sagitario.

DICIEMBRE

- Día 5. Cuarto creciente, á 14 horas 59 minutos, en Piscis.
- 13. Luna llena, á 15 horas 0 minutos, en Géminis.
- 20. Cuarto menguante, á 16 horas 16 minutos, en Virgo.
- 27. Luna nueva, á 14 horas 59 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
- 19 de Febrero. Sol en Piscis.
- 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
- 21 de Abril. Sol en Tauro.
- 22 de Mayo. Sol en Géminis.
- 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Cautela.*
- 24 de Agosto. Sol en Virgo.
- 24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
- 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 5 horas 18 minutos.
El Estío el 22 de Junio á 1 hora 10 minutos.

El Otoño el 23 de Septiembre á 15 horas 53 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre á 10 horas 35 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 22. Eclipse total de Luna, invisible en Zaragoza.

Principio del eclipse, á 10 horas 13 minutos.....	} Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total, á 11 horas 11 minutos.....	
Medio del eclipse, á 11 horas 58 minutos.....	
Fin del eclipse total, á 12 horas 44 minutos.....	
Fin del eclipse, á 13 horas 43 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Asia, en toda la América Septentrional, en gran parte de la Meridional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en una pequeña parte del Atlántico, en todo el Océano Pacífico y en gran parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse será visible en toda el Asia, en una pequeña parte de la

América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en gran parte del Océano Pacífico y parte del Indico, y en gran parte de los Mares Polares.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo

de ésta, que dista 110° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Abril 6. Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la Tierra, á 15^h 54^m. 6. tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 35' al O. de Greenwich y la títud 29° 2' N.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 17^h 33^m,2, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 175° 30' al E. de Greenwich y latitud 61° 20' N.

El eclipse termina en la Tierra á 19^h 11^m,9, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 3' al E. de Greenwich y latitud 82° 9' N.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,426, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña

parte de Asia, en el Estrecho de Behring, en parte de la América Septentrional, en casi todo el Mar Polar Artico y pequeña parte del Océano Pacífico.

Agosto 31. Eclipse parcial de Sol invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la Tierra á 20^h 2^m,2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 13° 50' al E. de Greenwich y latitud 77° 47' N.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 20^h 52^m,1, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el ho-

rizonte se halla en la longitud de 26° 41' al E. de Greenwich y latitud 61° 40' N.

El eclipse termina en la Tierra á 21^h 42^m,1, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 47° 7' al O. de Greenwich y latitud 43° 48' N.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,152, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en la Groenlandia, pequeña parte de la América del Norte y pequeña parte de los Mares Polar Artico y Atlántico.

Septiembre 15. Eclipse total de Luna, invisible en Zaragoza.

Principio del eclipse, á 10 horas 53 minutos.....	} Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total á 12 horas 2 minutos.....	
Medio del eclipse, á 12 horas 48 minutos.....	
Fin del eclipse total, á 13 horas 35 minutos.....	
Fin del eclipse, á 14 horas 44 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en casi toda la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en casi todo el Océano Indico y Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo

de ésta que dista 131° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 73° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Septiembre 30. Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la Tierra á 2^h 56^m,1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 45' al E. de Greenwich y latitud 17° 12' S.

El medio del eclipse se verifica en la

Tierra á 4^h 45^m,9, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 11° 27' al E. de Greenwich y latitud 61° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 6^h 35^m,6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 173° 0' al E. de Greenwich y latitud 74° 40' S.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,325, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en pequeña parte de Africa, y gran parte de los Mares Antártico é Indico.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Mayo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	6 número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor....	Estrella de Gijón (T.do del Tordisa)	1.482		Eupatoria....	Gijón.....	Marzo 2.....	T.do 33	208.183	208.183	208.183	
Idem.....	Rit.....	716	Núm. 184...	Liverpool....	Avilés.....	Mayo 14.....	30	20.000	19.800	19.816	
								228.188	227.983	228.004	

CEBADA

Vapor...	Cabañal.....	663	Marzo 24...	Saff.....	Cartagena..	Mayo 3.....	217	960	948	948	
----------	--------------	-----	-------------	-----------	-------------	-------------	-----	-----	-----	-----	--

CENTENO

NO HUBO IMPORTACIÓN

MAÍZ

Vapor....	L. G. Goulandris.....	1 283	Enero 27...	Sulina.....	Barcelona..	Febrero 12...	205	1.300.000	1.300.000	1.261.303	
Idem.....	León XIII.....	2 721	Abril 1.º...	Buenos Aires..	Idem.....	Abril 23.....	505	7.000	6.900	6.900	
Idem.....	Uranus.....	599	Idem 23...	Amberes.....	Bilbao.....	Idem 27.....	537	95.300	95.300	93.870	
Idem.....	Loander.....	337	Idem 30...	Idem.....	Idem.....	Mayo 23.....	558	120.000	120.000	118.200	
Idem.....	Lista.....	750	Mayo 2....	Idem.....	Idem.....	Idem 7.....	582	10.000	10.000	9.850	
Idem.....	Najade.....	453	Idem 5....	Idem.....	Idem.....	Idem 10.....	598	150.000	150.000	147.750	
Idem.....	Donata.....	483	Idem 18...	Liverpool....	Idem.....	Idem 22.....	655	20.000	20.000	19.700	
Idem.....	Aznafarache.....	746	Abril 24...	Marsella.....	Alicante....	Idem 3.....	245	2.500	2.475	2.475	
Idem.....	Serra.....	1.213	Idem 27...	Liverpool....	Coruña....	Idem 4.....	195	5.000	5.000	5.000	
Idem.....	Cataluña.....	662	Idem 23...	Marsella.....	Palma.....	Abril 26.....	69	16.000	15.840	15.840	
Idem.....	Balsar.....	590	Idem 30...	Idem.....	Idem.....	Mayo 13.....	75	5.000	4.950	4.950	
Falucho..	San Francisco.....	3	Núm. 209...	Gibraltar....	Algeciras..	Idem 3.....	654	5.000	5.000	5.000	
								1.735.800	1.735.465	1.690.838	

Madrid, 25 de Junio de 1912.—El Director general, José Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 278 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 556 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2493

GONZALEZ JIMENEZ, Justo; domiciliado últimamente en Santa Cruz del Valle; comparecerá en el día 3 de Julio, á las diez, ante la Audiencia de Avila, para declarar en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro.

2494

TENAGUILLO CERRO, Eugenio; domiciliado últimamente en Santa Cruz del Valle; comparecerá en el día 3 de Julio, á las diez, ante la Audiencia de Avila, para declarar en causa instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro.

7137

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6030

NEVADO COLLADO, Justo; hijo de Silvestre y de Simoniina, natural de Béjar, provincia de Salamanca, de estado soltero, cabo con licencia limitada, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, de veinticuatro años, dependiente de comercio, algo vicio; domiciliado en Barcelona; procesado en Alcañiz (Torelló), por usurpación de funciones y coacción; comparecerá, en el término de un mes, contado desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez Instructor D. Simón Adán Ibáñez, Capitán del Batallón de segundos Reserva, número 60, en Alcañiz; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar si no lo verifica.—Alcañiz, 9 de Junio de 1912.—El J. J. instructor, Simón Adán. JG—3681

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Justiniano de Llera y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

El día 27 de Abril último y del sitio de Navalacabra, término de Cala, fué sustraida á Cipriano Guzmán Carrasco, un jumento de pelo negro, de seis años, mediana, próxima á parir, desherrada, que tenía un esquilón al cuello, pendiente de un alambre.

En su virtud, excito el celo de todas las autoridades de la Nación y requiero á los Agentes de la Policía Judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca de la caballería de que se trata, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima posesión.

Dado en Aracena á 21 de Junio de 1912. Justiniano de Llera.—José Nogales.

JO—7256

BARCELONA—HOSPITAL

Promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, Secretaría D. Jaime Rufus, juicio del procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, por D. Isidro Gassol Civit, del comercio de esta ciudad, en virtud de la escritura de deudor otorgada á su favor por D. Ramón José de Belas y de Castiella, como inter de sus señoras madre D.^a María de los Dolores de Castiella y Martínez de Arizala, el señor J. J. de dicho distrito, con providencia de esta fecha ha dispuesto se proceda por primera vez á la celebración de la subasta de la finca especialmente hipotecada, á saber:

Toda aquella finca llamada Torre de la Estrella, sita en la barriada de las Cortes de Sarriá de esta ciudad, compuesta de una casa de recreo y de la branzaga consta parte sólo de bajos, parte de bajos y un alto y parte de bajos y dos altos, siendo la superficie total de dicha casa de siete áreas 19 centiáreas; la perimetría se compone de tierra secano, parte campo y parte viña, siendo su cabida de ocho hectáreas 81 áreas y 37 centiáreas, equivalentes en medida del país á 18 mojadías; lindas en junto á Orión, parte con el camino de Las Cortes de Sarriá y parte con D. José Molins; á Melidra, con el mismo Molins; á Ponzoia, parte con el propio señor y parte con la Tierra Blanca, y á Norte, con Antonio Cuyás, mediante camino. Se halla inscrita en el tomo 1.104 del archivo, libro 48 de la sección 4.^a de Las Cortes, folio 96, libro cámara 708, inscripción 5.^a del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital.

El acto público del remate se celebrará ante este Juzgado el día 27 de Julio próximo, y hora de las doce (sita en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia), haciéndose presente:

Que los indicados autos en los que se encuentra la certificación del Registro de la Propiedad comprativa de la última inscripción de dominio y de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y demás reales y anotaciones á que está afectada la finca antes descrita, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la situación, y que las cargas, gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Sr. Gassol continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca que antes se ha dicho, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, debiendo los licitadores hacer previamente el oportuno depósito del 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Barcelona, 25 de Junio de 1912.—El Secretario, Jaime Rufus. X—1539

BERMILLO

Por la presente y de orden de Su Señoría, se cita á Concepción Martín Castro, Valerina Zurdo Lariza y Urbano Santos Martín, para que el día 18 de Julio próximo, á las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zamora, para como testigos asistir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día; apercibidos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Bermillo, 19 de Junio de 1912.—El Secretario judicial, Abelardo H. Bañón. JO—7235

CADIZ

En virtud de providencia que ha dictado hoy, por ante mí, el señor Juez de instrucción de esta capital, en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria, recaída en la causa seguida por robo contra Francisco Cervera Bazítez y otros, se hace saber al perjudicado, súbdito francés M. Ghahy Djantini, natural y vecino de Tínger, de donde se ha ausentado, soltero, comerciante, y de veintitrés años de edad, que en la sentencia recaída en 27 de Mayo último en la expresada causa, se ordena se le haga entrega definitiva de los efectos recuperados; instruyéndose de ello por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales.

Cádiz, 6 de Junio de 1912.—El Secretario, Adolfo Soria. JO—7181

GRANADA—CAMPILO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital, y por la Secretaría de mi cargo, por parte del Procurador D. Francisco Pórra Bellido, en nombre de D. Nicolás Rivero Laríos, se ha presentado demanda civil en juicio declarativo de mayor cuantía sobre que se declare la presunción de muerte del ausente D. Antonio Rivero Laríos, vecino que fué de esta capital, con domicilio que tuvo en la casa sacristía de la iglesia de San José, de la que despareció en el año de 1881, ignorándose su actual paradero, y en su virtud, en providencia de 1.^o del actual, se ha mandado conferir traslado de la demanda al Ministerio Fiscal y á las personas que puedan impugnar la pretensión de lucida, y que se les emplaze, para que, dentro del término de nueve días, se personen en dichos autos en debida forma, haciéndose el emplazamiento á las referidas personas desconocidas por medio de edictos que se insertan en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciendo el apercibimiento de que, si transcurra el término sin que se comparezcan, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Granada, 3 de Junio de 1912.—El Secretario: C. A., Diego Ferrar.

JG—224

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud del acuerdo por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa, en los autos de concurso voluntario de acreedores presentado por el vecino de la misma D. Ramón Álvarez y Álvarez, por el presente edicto se hace saber: Que el D. Ramón fué declarado en concurso voluntario de acreedores por auto de 27 de Mayo último; que nadie puede hacer pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y, en su caso, se harán al depositario nombrado D. Nicolás Ochoa Landora, ó á los Síndicos cuando estén nombrados.

Asimismo, se cita al Banco de España (sucursal de esta villa), á D. Félix Álvarez, á D. Pedro Fernández, al Banco de Gijón, á D.^a Juana Nepomucena García, á D. Ramón Álvarez García y á D. Marcelino Álvarez García, vecinos de esta villa, acreedores del Ramón, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á Junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose á ese fin el día 3 de Agosto próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Gijón, 20 de Junio de 1912.—El Secretario judicial, P. H., Angel R. Dávila. JC—223

JUELMA

D. Alfonso Pérez Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la averiguación de quiénes sean los dueños de las caballerías depositadas en este Juzgado, que se expresan, coupadas á las gitanas Dolores Fernández Cortés y otra en Carhelojo el día 13 de Enero último, y caso afirmativo comparezcan en este Juzgado para reconocerlas y acreditar su permanencia, con el apercibimiento de que si no lo verifican en el término de diez días les parará los consiguientes perjuicios.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, castaño, de 1,47 metros, con hierro en el anca izquierda.

Una burra cerrada, ruca, de 1,38 metros, con una prominencia en la nariz.

Otra burra cerrada, ruca, de 1,12 metros.

Otra burra cerrada.

Otro burro cerrado, ruco, con lunares blancos en los costillares y céntricas como de estar dedicado á la carga, con 1,14 metros.

Una jaca de cuatro años, castaña, con hierro en el anca derecha, bebe con el superior, y calzada de la mano izquierda.

Dado en Juelma á 18 de Junio de 1912. Alfonso Pérez. JC—7112

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías que al final se expresan: hurtadas en la madrugada del día 14 del presente mes, sobre la una, del sitio Fuentesilla, de este término, propiedad de D. Juan José Lorente Blanco y de D. Jacobo Plote Astillero; y á la detención de los autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas.

Una yegua de ocho años, 1,55 metros de alzada, pelo castaño obscuro, raza ca-

pañola, sin defecto físico, pelos blancos por los hijares, y lleva una muleta de un mes, pelo castaño obscuro.

Una mulata de un año, alzada 1,27 metros, pelo castaño obscuro, raza española, sin defecto físico ni señas particulares.

Un mulo capón, de siete años, 1,47 metros de alzada, pelo negro, mohino, raza española, sin marca, defecto ni señas particulares; y

Otro mulo capón, de cinco años, 1,45 metros de alzada, pelo negro, peneño, raza española, sin marca ni defecto físico; señas particulares: un lunar blanco en la pabilla derecha.

Cuyas caballerías están aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, y llevan la marca de la misma, J. T., la yegua en la pierna derecha y las demás en la cadena derecha.

Dado en La Carolina á 14 de Junio de 1912.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—7114

MADRID—INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en auto dictado con fecha 23 de Mayo último, ha despachado ejecución á instancia de la Sociedad en comandita Romero, Durán y Compañía contra D. Emilio Núñez González, D. Pedro Pérez Olaola y D. Emilio Rodríguez Gallejo, por la cantidad de 10.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de esta y las costas, habiéndose procedido al embargo de bienes, propiedad del último de los expresados señores, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio y actual paradero.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se le practica aquella diligencia y se le cita de remate por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos* de la misma capital, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Dado en Madrid á 24 de Junio de 1912. Antonio Domínguez.—El Secretario, Angel Angulo. X—1541

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 14 del actual, á virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.^a Elisa Micó y Muñoz contra don Antonio Xanés y D. Juan Vega, como Síndicos, y contra todos los acreedores del Concurso voluntario de D. Felipe Micó y Boti, sobre prescripción de derechos y otros extremos, emplazo por medio de la presente á dichos Síndicos y acreedores, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, por medio de la presente que se insertará en la GACETA y *Diario Oficial* de Madrid y *Boletín Oficial* de su provincia, para que dentro del término de nueve días se personen en autos, compareciendo al efecto en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Secretario, Juan García Inés. JC—225

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Flores, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se anuncia: Que doña Paulina García Merino, natural y vecina de Fuengirola, falleció en ella en estado de casada con D. Francisco Navas García, el día 16 de Marzo último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin que hayan quedado descendientes ni ascendientes, habiendo reclamado su herencia D.^a Dolores García Merino, hermana de doble vínculo de la finada, y correspondiéndole también á sus hermanos D. José, D. Manuel y D.^a María Josefa, igualmente de doble vínculo, y por muerte de su hermano de doble vínculo don Antonio García Merino, á los hijos legítimos de éste D.^a Trinidad, D.^a Dolores, D.^a Encarnación, D. Joaquín, D. Francisco, D.^a María Josefa, D.^a Paulina, D. Antonio, y D.^a Carlota García Luna y al cónyuge viudo en cuanto al usufructo de la mitad de la herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que, dentro del término de treinta días, comparezcan á reclamarla en este Juzgado; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Marbella á 20 de Junio de 1912.—Salvador Alarcón.—P. S. M., José Morilla. X—1535

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, por la presente cédula se emplaza á D.^a Josefa Antonia Alzugaray, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, vecina que fué de Lasaca, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el incidente que ante este Juzgado ha promovido el Procurador D. Gerardo Valcarlos á nombre de don José María Alzugaray y su esposa doña Eugenia Irisarri, domiciliados en la indicada villa de Lasaca, en solicitud de que se les declare pobres en sentido legal para litigar contra la nombrada doña Josefa Antonia, en juicio de mayor cuantía en solicitud de que se declare revocados y sin efecto alguno el nombramiento de sucesora y de la denación para después de sus días, otorgada por dichos D. José María y su esposa en favor de la D.^a Josefa Antonia Alzugaray, á quien se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pamplona, 13 de Junio de 1912.—El Secretario, P. H., Dionisio Yoldi. JC—226

SAN ROQUE

D. Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Cristóbal Gamboa, mayor de edad, soltero, empleado, con cédula personal correspondiente, domiciliado en esta ciudad, teniente de su rasilencia en la Estación en donde presta sus servicios, interesando la formación del correspondiente expediente para adicionar el apellido de Morilla, que durante toda su vida, manifiesta haber venido usando, y ofreciendo para justificar tal extremo información testifical, habiendo presentado para justificarlo, una certificación expedida por el Jefe Interino de los departamentos de

tráfico y movimiento del Ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

Y á los efectos del artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, se publica el presente á fin de que en el preteritorio término de tres meses, contados desde su publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho á ello.

Dado en la ciudad de San Roque, á 25 de Junio de 1912.—Joaquín Delgado.
X—1544

SEVILLA—MAGDALENA

D. Antonio Téllez Nieto, Licenciado en Jurisprudencia y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por ante mí, se siguen autos en juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de D. Manuel Rús y López, contra los herederos y causahabientes de D. Fernando Fernández de Cuéllar, sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla á 18 de Diciembre de 1911; el Sr. D. Salvador Sánchez Castañer, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante D. Manuel Rús López, natural y vecino de este capital, de estado casado, empleado y mayor de edad, defendido por el Abogado de este Ilustre Colegio D. José de Rueda y Pérez, y representado por el Procurador también de este Ilustre Colegio D. José Román y Molina, y de la otra como demandados los herederos y causahabientes de D. Fernando Fernández de Cuéllar, natural que fué de esta ciudad y vecino de Madrid, en donde falleció en 19 de Mayo de 1905, en estado de soltero, propietario y de sesenta y ocho años de edad, encontrándose aquéllos declarados en rebeldía, viniendo entendiéndose en su representación con los estrados del Juzgado sobre cobro de 15.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, y...

»Fallo que debo condenar y condeno á los herederos y causahabientes de don Fernando Fernández de Cuéllar, al pago de la suma de 15.000 pesetas de principal que aquél era en deber al tiempo de su fallecimiento á D. Manuel Rús y López, á virtud del documento privado, origen de esta demanda, intereses legales de la misma á razón del 5 por 100 anual desde 17 de Agosto de 1910 en que se presentó la demanda, hasta el completo reintegro, condenándoles también al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta el efectivo reintegro. Y mediante la rebeldía en que se encuentran los demandados, notifíquese á los mismos esta sentencia del modo que previene el artículo 769, con relación al 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta capital insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con cuyo fin se expidan las copias, testimonios y despachos necesarios.

»Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Sr. S. Castañer.

»Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Salvador Sán-

chez Castañer, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, en el día de su fecha, estando en los estrados de su Juzgado celebrando audiencia pública, por ante mí de que doy fe.—S. villa, 18 de Diciembre de 1911.—Licenciado Antonio Tellez.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, pongo el presente en Sevilla, á 12 de Junio de 1912. Licenciado Antonio Tellez. JC—227

SORIA

En los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Anastasio Ollero Loria, que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Soria, y que se aguda del mismo juicio para el reconocimiento de créditos, en defecto de la Junta para dicho reconocimiento, á cuya constitución no se dió lugar por no haber asistido número suficiente de acreedores; el señor Juez de primera instancia de este partido dictó auto on 4 del actual, acordando que no reconociera como legítimos los créditos que figurán en la relación presentada por el concursado, por no haber comparecido los acreedores don Rafael Sáinz, D. Leandro Mutila, D. Salustiano Santosa, D. Fernando Ollero, D. Victoriano Alfaro, D. Manuel Miguel, D. Florentino Ollero, D. Fernando Ollero, D. Eoban Jiménez y D. José García al concurso, con los títulos justificativos de su derecho.

Y no habiéndose personado en las diligencias y designado su domicilio, se notifica á los nombrados acreedores por la presente cédula que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Soria, 14 de Junio de 1912.—El Secretario, Gabriel Rarrigu z. JC—223

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á carta-orden de la Audiencia Territorial de Valladolid dimanante de los autos que ante la misma penden, seguidos en este Juzgado por D. Patricio Barés Escudero, vecino de dicha ciudad con D. Pedro Camarón Santiago que lo fué de esta población y otros, sobre reclamación de 2.500 pesetas que su hermano D. Norberto Barés declara deberle en su testamento; por medio de la presente se cita á D. Ventura Corbete Canales de ignorado paradero, para que como marido y representante, legal de D.^a Ramona Camarón Rico, vecina de esta localidad y heredera ó causahabiente de su padre el finado don Pedro Camarón, dentro del plazo de diez días siguientes á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se persone en dichos autos en forma legal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Tordesillas, á 19 de Junio de 1912.—El Secretario judicial, José Armesto.

JC—231

BARCELONA—CONCEPCION

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona.

Por el presente se anuncia que por don Jorge López de Sagredo, Registrador interino que ha sido de la Propiedad del

Norte, de Barcelona, hasta el día 1) de los corrientes, se ha solicitado la devolución de la finca constituida por el mismo en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Barcelona, para responder de su gestión, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de un semestre, á contar de la fecha del primer edicto, la presenten ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona.

Dado en Barcelona á 22 de Junio de 1912.—Juan Antonio Aroca.—Por mandado de S. S.^a, Leandro Gómez.

JO—7350

FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo Sola, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 84 del año actual, se instruye sumario sobre hurto de nueve caballerías, la noche del 26 de Mayo último, de la dehesa El Prado, término municipal de Usagre, pertenecientes á los vecinos de La Lapa, Mariano Santos Martín, Domingo Martín, Agustín González, Rufino Blancos y Fernando Benítez, y como se ignora el paradero de los semovientes y quién haya visto el autor ó autores del hurto, ruego á todas las Autoridades, tanto judiciales como civiles y militares, procedan á la busca y rescate de las caballerías con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si en efecto no acreditan su legítima adquisición; teniendo en cuenta que las de las de las caballerías, son las siguientes:

Una burra negra de siete años, herrada de las manos, con rastra, también del mismo pelo.

Una burrancha de igual pelo.

Dos también del mismo.

Dos rucias.

Un burro capón, rucio claro; y

Otra burra también rucia.

Dado en Fuente de Cantos á 24 de Junio de 1912.—Aurelio Conejo.—El Secretario, Manuel Martín. JO—7321

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del incendio de un montón de leña de ramaje, de unos 5.000 kilos, ocurrido en el día de ayer en la Estación, en esta ciudad, de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Dado en Linares á 25 de Junio de 1912. Eduardo Fraile.—P. S. M., Ildafonso Serrano. JO—7361

VORA DEL RIO

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por D. Rafael Estrala y Anglada, como heredero de D. Juan Cerra Coromina, que falleció en 9 de Noviembre de 1910, siendo Registrador de la Propiedad de esta villa, y que sirvió antes los Registros de Villalba, Sort, Puigcerdá, Villafranca del Panadés, Barbestro y Vich, se ha solicitado la devolución de la finca que dicho señor constituyó en garantía de su cargo.

Y en su consecuencia, se ha acordado expedir este primer edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los que tengan que deducir contra expresado Registrador alguna acción, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, la formulen dentro del término de tres meses.

Dado en Lora del Río á 22 de Junio de 1912.—Manuel Barroso.—El Secretario de gobierno, Licenciado José Maldonado. JO—7362

OVIEDO

D. Bernardo Fernández y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en mérito de la causa criminal sobre robo contra el procesado Casimiro Alvarz y Menéndez, de diecisiete años de edad, hij. de José y Doña, labrador, natural y vecino de San Andrés de Trubia, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procuren á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Oviedo á 24 de Junio de 1912. Bernardo Fernández. JO—7372

SALAMANCA

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se interesa de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procuren á la busca del autor ó autores de la sustitución de la caballería y efectos que al final se expresarán, de la pertenencia de Ocañelo Rodríguez Sánchez, vecino de Barbadillo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche

del 13, amaneciente al 14 de los corrientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado, juntamente con la caballería y efectos, caso de ser habidos.

Caballería y efectos sustraídos.

Una mula pelo castaño claro, cerrada, alzada sobre tres dedos sobre la cuerda, con una contraportura á un lado de la barriga que forma un bulto pequeño, con otro bulto pequeño ó un lobanillo en la carrilera derecha, bragada en la barriga, saltando un poco el beso inferior cuando anda.

Dos bidrones de silero, con las iniciales J R.

Una plata y un par de ramalillos, con un castillejo de carga.

Una traña.

Dado en Salamanca á 22 de Junio de 1912.—Ramón Gallardo.—P. D.: El Oficial, Francisco Hernández. JO—7373

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 385 de orden, correspondiente al año actual, se ha seguido juicio verbal de faltas por escándalo contra Ramón Ezquerro Fernández de Boig, cuyo actual paradero se ignora, en el cual juicio ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón Ezquerro Fernández de Boig, á la pena de cinco pesetas de multa, con el premio personal correspondiente caso de incomparecencia, representación y pago de las costas del juicio.

«Adel por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Gonzalo Esteban.—Alfredo Carreggio.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento del denunciado Ramón Ezquerro Fernández de Boig, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 24 de Junio de 1912.—El Secretario, Alfredo Carreggio. JO—7305

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID ALCALA

En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Junio de 1912, Nós el Doctor D. Javier Vales Fallde, Presbítero y Abogado, Capellán de Honor de número y Predicador de Su Majestad, Doctoral de su Real Capilla, Provisor-Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de esta Obispa, etcétera etc.; habiendo visto esta causa matrimonial de divorcio, seguido entre partes, siendo demandante D. Guillermo Jolms Grillet, domiciliado en esta Corte, representado por el Procurador D. José García Coca y defendido por el Letrado D. Adolfo Bosilla Samartín; y demandada D.^a Dorothea Cecilia Martín y Martín, emplazada en forma en esta causa, pero sin que se personase en autos, por lo que se la acusó la rebeldía, entendiéndose todas las diligencias con los estrados de esta Tribunal; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos divorcio por tiempo indeterminado á favor de D. Guillermo Jolms Grillet, contra su esposa D.^a Dorothea Cecilia Martín y Martín, por adulterio de ésta.

Pues así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Eclesiástico* de esta Obispa y en la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos mandamos y firmamos, D. Javier Vales Fallde.

Publicada en el día de su fecha.—Ante mí, Antonio Sánchez Santillana.

X—1540